

Amplitud y Límites del Compromiso Social Emaús

La Comisión Administrativa, en su reunión del 6 y del 7 de Octubre de 1978, ha adoptado por unanimidad el texto siguiente :

- I.1. Dado que los grupos Emaús se sienten moralmente obligados a manifestar su « compromiso » con los estratos o grupos sociales que son considerados -con razón- como marginales, excluidos, oprimidos, o incluso como « los que más sufren » en la Sociedad ;
 2. Dado que en circunstancias determinadas, las reclamaciones de los sectores en cuestión, al exigir la satisfacción de unas aspiraciones y necesidades precisas (salud, educación, alimentación, vivienda, condiciones de trabajo, etc.), no son respetadas por los detenedores del poder público o privado, con la prontitud de la justicia que corresponden a la gravedad y la urgencia de estas reclamaciones ;
 3. Dado que el objetivo que pretende Emaús, de « despertar conciencia », consiste en suscitar al mismo tiempo, en el ambiente de los « privilegiados », el sentido de su deber, así como en el ambiente de los « necesitados » el conocimiento claro de las injusticias, de las cuales son víctimas, de tal manera que consiguen asumir sus responsabilidades cada vez con más eficacia.
- II. La Comisión Administrativa de Emaús Internacional, después de haber deliberado, juzga oportuno aportar a este respecto las decisiones siguientes :
 1. Emaús, en su calidad de Movimiento, además de ser « el preliminar y el complemento de toda lucha por la justicia », está comprometido con los más débiles ; su misión consiste no solamente en socorrerlos en casos de urgencia, sino también en ayuda a que puedan ellos mismos reivindicar sus justos derechos, decir poder hacer escuchar « su propia voz ».
 2. Este compromiso significa implícitamente que Emaús se encubre y permanece en conflicto con todos aquellos que, concientemente o inconcientemente, son causantes de la miseria, especialmente a través de las diversas dominaciones nacionales o internacionales.
 3. Corresponde a cada Asociación Miembro de Emaús Internacional, según sus realidades locales, determinar la manera y oportunidad de establecer la amplitud y los límites de este compromiso y de orientar los Programas Sociales del grupo en esta perspectiva.

4. Está en la línea del Manifiesto Universal de Emaús, el fomentar, animar, apoyar ayudar movimientos sociales o populares de reivindicaciones de derechos no respectados (ver art. 6 del Manifiesto).

La Comisión Administrativa de Emaús Internacional insiste en que todo grupo que se comprometa en una opción particular (en el bien entendido caso que no esté en contradicción con el Manifiesto Universal), se haga un deber el mencionar expresa y públicamente que se trata de una opción particular, propia a tal o cual grupo y no del compromiso del Movimiento en su conjunto.